

## Concello de Cerdido

As Felgasas, s/n, A Barqueira  
15569 Cerdido (A Coruña)



### .DECRETO DA ALCALDIA

#### Antecedentes administrativos

Ante a necesidade de realizar e executar o Contrato de Suministros de sinalización no núcleo de Vila da Igrexa e outros lugares, financiado por POS +AD2a 2022

Expediente administrativo de sumministración, no que se inclúe a circular da Deputación onde confirman o financiamento da obra ao 100%, informe de secretaria e fiscalización fase A, memoria da Alcaldía e documento de retención de crédito recollido no expediente 2023/C005/000001.

Procedemento de contratación: aberto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 31523200-0	
Valor estimado do contrato: 83.825,00	
Orzamento base de licitación IVE excluído: 83.825,00	IVE%: 21 % 17.603,25
Orzamento base de licitación IVE incluído: 101.428,25	
Duración da execución: 2 meses	

#### Lexislación aplicable

Lei 9/2017 de 8 de novembro de contratos do Sector Público

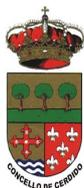
Esta Alcaldía, como órgano de contratación, formula o seguinte ACORDO:

**PRIMEIRO.** Aprobar os pregos de condicións administrativas deste contrato que figuran nos anexos deste decreto, mediante procedemento aberto simplificado así como o prego de condicións técnicas asinado polo enxeñeiro da empresa Estudio Tecnico Gallego, Pablo Blanco Ferreiro.

**TERCEIRO.** O procedemento de contratación será o procedemento aberto, tramitación simplificada, licitación electrónica

**CUARTO.** Aprobar o gasto de 101.428,25 € e con cargo á aplicación presupostaria do vixente orzamento municipal. 1531,625,00, proxecto de gasto 2023.2.15.15

Documento electrónico asinado dixitalmente cuxa integridade garátese mediante cotexo na Sede Electrónica do Concello de Cerdido <https://sede.cerdido.es/> co Código de Verificación Dixital (CVD) especificado á marxe.  
(artigo 18.1.b da Lei 11/2007, de 22 de xuño, de acceso electrónico dos cidadáns aos Servizos Públicos)



## Concello de Cerdido

As Felgasas, s/n, A Barqueira  
15569 Cerdido (A Coruña)



**QUINTO** - Dispoñer a apertura do procedemento de adxudicación coa publicación dun anuncio no perfil do contratista

### ANEXO I.PREGO DE CONDICIIONS ADMINISTRATIVAS

#### PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SEÑALIZACION EN EL NUCLEO DE VILA DA IGRESIA Y OTROS LUGARES.

#### FINANCIADO POR POS +AD2A 2022 Procedimiento abierto simplificado

Este contrato se rige por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

**1. OBJETO DEL CONTRATO.** El presente contrato tiene por objeto el suministro de señalización en el lugar de Vila da Igrexia y otros lugares. La descripción y especificaciones del contrato se establecen en el pliego de prescripciones técnicas que se incorpora como anexo y que tiene carácter contractual. Todas las referencias a marcas se entenderán “o equivalente”. No se admitirán bienes usados o de segunda mano. En caso de contradicción entre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas prevalecerá el primero.

**2. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN.** El presupuesto máximo de este contrato es el que se indica en el epígrafe 2 del cuadro de características del contrato, que figura como anexo 1 (en adelante “cuadro de características”) y que constituye el tipo de licitación que podrá ser objeto de baja por los licitadores. En la contratación de estos suministros se entenderá que los contratistas, al formular sus propuestas económicas, han incluido dentro de las mismas el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, sin perjuicio de que el importe de este impuesto se indique como partida independiente, de conformidad con el art. 102.1 LCSP y el modelo de la oferta económica del presente pliego (Anexónº 4).

#### 3.PLAZO DE EJECUCIÓNDEL CONTRATO Y FINANCIACIÓN

**3.1. Plazo de ejecución** El plazo de ejecución del contrato es el que se indica en el epígrafe 4 del cuadro de características del contrato y se computará desde el día siguiente a la fecha de

Documento electrónico asinado dixitalmente cuxa integridade garátese mediante cotexo na Sede Electrónica do Concello de cerdido <https://sede.cerdido.es/> co Código de Verificación Dixital (CVD) especificado á marxe.  
(artigo 18.1.b da Lei 11/2007, de 22 de xuño, de acceso electrónico dos cidadáns aos Servizos Públicos)



## Concello de Cerdido

As Felgasas, s/n, A Barqueira  
15569 Cerdido (A Coruña)



formalización do contrato en documento administrativo.

**3.2. Financiación** El contrato podrá financiarse en la forma que se indica en el epígrafe 3 del cuadro de características del contrato.

**4. Revisión de precios** los precios de contratación de los suministros comprendidos en este contrato no podrán ser objeto de revisión en ningún caso y por tanto no se aplicará fórmula alguna de revisión.

**5. Forma y procedimiento de adjudicación** el contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios de valoración.

**6. Consulta de pliegos y obtención de copias** los interesados podrán consultar los pliegos y obtener copias de los mismos en el lugar que se indica en el epígrafe 8 del cuadro de características.

### 7. Aptitud para contratar

7.1.- Podrán concurrir por sí o por medio de representantes las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar no se hallen incursas en prohibiciones para contratar con la Administración a que se refieren los artículos 71 a 73 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica. La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

7.2.- Uniones de Empresarios: La Administración podrá contratar con uniones de Empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 LCSP. A estos efectos cada una de las empresas que la componen deberá indicar nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. Asimismo, deberán presentar cada una de ellas la documentación exigida en la cláusula 10 y

Documento electrónico asinado dixitalmente cuxa integridade garátese mediante cotexo na Sede Electrónica do Concello de Cerdido <https://sede.cerdido.es/> co Código de Verificación Dixital (CVD) especificado á marxe.  
(artigo 18.1.b da Lei 11/2007, de 22 de xuño, de acceso electrónico dos cidadáns aos Servizos Públicos)



## Concello de Cerdido

As Felgasas, s/n, A Barqueira  
15569 Cerdido (A Coruña)



acreditar su capacidad y solvencia en los términos del presente pliego, acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En el supuesto de que se exija clasificación se estará a lo dispuesto en los artículos 69.5 y 6, y 78.1 LCSP. En el supuesto de resultar adjudicataria, la Unión Temporal deberá formalizar la misma, en escritura pública, así como presentar el NIF de la Unión Temporal, todo ello dentro del plazo de quince días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación de adjudicación, y la duración de la misma será coincidente con la del contrato hasta su extinción. Los empresarios que concurran agrupados en Unión Temporal quedarán obligados solidariamente ante la Administración.

**8. ANUNCIO Y PERFIL DE CONTRATANTE.** Contrato no sujeto a regulación armonizada: El procedimiento abierto a que se refiere el presente Pliego se publicará en el perfil del contratante integrado en la plataforma de contratación del sector público (artículo 156.6 LCSP).

### 9. PROPOSICIONES: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

1.- La documentación y proposiciones que presenten los licitadores deberá presentarse única y exclusivamente, con carácter obligatorio, de forma electrónica, a través de la plataforma de contratación que se indica en cuadro de características, en la dirección electrónica que figura en el cuadro de características del presente pliego, y con arreglo a los requisitos técnicos establecidos en la citada Plataforma. En consecuencia, no podrán presentarse en formato papel.

2.- Las proposiciones para poder tomar parte en la licitación se presentarán en la forma y plazo que se indican el cuadro de características del contrato, en dos sobres o archivos electrónicos cuyos documentos deberán ser firmados electrónicamente por el licitador o persona que lo represente, y con la documentación y requisitos exigidos en la cláusula 10.

3.- Para el cómputo del plazo de presentación de proposiciones, se contará a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Perfil de Contratante, integrado en la plataforma de contratación del Sector Público.

4.- La licitación electrónica y la presentación de ofertas electrónicas implica que la documentación podrá enviarse en archivos o sobres virtuales, durante el plazo de presentación de ofertas, en la Plataforma de Contratación del sector público, durante las 24 horas del día. El último día del plazo de presentación de ofertas podrá hacerse hasta las 23 horas 59 minutos y 59 segundos. Si la oferta es recibida después de dicho plazo y horario será excluida, salvo lo dispuesto para la huella electrónica en la Disposición Adicional 16.1.h) LCSP: “En los procedimientos de adjudicación de contratos, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha



## Concello de Cerdido

As Felgasas, s/n, A Barqueira  
15569 Cerdido (A Coruña)



sido retirada.”

5.- No se admitirá outra forma de presentación que las indicadas en el cuadro de características del presente pliego (anexo I del presente pliego) donde se indica el plazo de presentación de proposiciones. En el supuesto de que la empresa concurra a la licitación con empresas pertenecientes a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, a los efectos a que se refiere el artículo 149 LCSP, se presentará necesariamente una declaración indicando esta circunstancia y el nombre o denominación social de las mismas, debiendo constar este documento en cada una de las ofertas formuladas por todas las empresas vinculadas que concurran a la licitación.

### 10) PROPOSICIONES: DOCUMENTACIÓN.

10.1. **Archivo o sobre electrónico a: "documentación"**. Los licitadores tendrán que presentar la siguiente documentación: (Artículos 140 y 141 LCSP).

10.1.1.-Declaración responsable una declaración responsable ajustada al formulario del documento europeo único de contratación (deuc) cuyo enlace figura en el epígrafe 17 del cuadro de características del contrato y que se podrá descargar en la plataforma de contratación del sector público.

10.1.2.-Compromisos y declaraciones, de acuerdo con el modelo que figura como anexo nº 5. Uniones temporales de empresas. Indicación de los nombres y circunstancias de las empresas que la constituyen, participación de cada una de ellas y compromiso de constituirse formalmente en UTE caso de resultar adjudicatarias, de conformidad con el artículo 69 LCSP y cláusula 7 del presente Pliego. Empresas extranjeras Además de la declaración responsable a que se refiere la letra anterior, las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante. Empresas no comunitarias Además de la declaración responsable a que se refiere la letra anterior, las empresas no comunitarias deberán presentar el Informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68.1 LCSP con las excepciones previstas en el mismo. Índice de documentos que integran el sobre. Se hará constar, dentro del sobre y en la primera página, en hoja independiente, un índice de los documentos que lo integran, enunciado numéricamente.

10.1.3. El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos. En todo caso el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de



## Concello de Cerdido

As Felgasas, s/n, A Barqueira  
15569 Cerdido (A Coruña)



adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

**10.2. Archivo o sobre electrónico c: "oferta económica y referencias valorables automáticamente"**. Contendrá la oferta formulada estrictamente conforme al modelo que figura como Anexo nº 4 de este Pliego. El licitador se compromete a mantener su oferta por un plazo mínimo de tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

## 11. GARANTÍAS

11.1. **Garantía provisional.** En consonancia con lo dispuesto en el artículo 106 LCSP los licitadores quedan dispensados de la constitución de la garantía provisional.

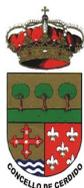
11.2. **Garantía definitiva.** El licitador que presente la oferta más ventajosa deberá constituir la garantía definitiva por el importe que se indica en el Epígrafe 10 del cuadro de características.

11.3. **Garantía complementaria.** En aquellos casos en los que la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación sea la oferta presentada por el licitador que hubiese estado incurso inicialmente en presunción de anormalidad, se le requerirá, de conformidad con el art. 107.2 LCSP que además de la garantía a que se refiere el párrafo anterior, se preste una complementaria de un cinco por ciento del precio final ofertado, excluido el impuesto sobre el Valor Añadido.

11.4. **Forma de constituir las garantías.** las garantías podrán constituirse por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo 108 lcsp. No obstante, el licitador propuesto como adjudicatario puede solicitar que la constitución de la garantía definitiva y, en su caso, la complementaria, se efectúe mediante retención sobre el precio de la factura correspondiente a las prestaciones objeto del contrato. A tal efecto, el representante de la entidad deberá presentar una solicitud expresa a la concello para la constitución de garantía mediante retención de parte del precio, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo nº 6 del presente pliego.

12. **IDIOMA** Todos los documentos presentados por los licitadores en idiomas distintos del castellano o del gallego, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción a cualquiera de estos idiomas. De no hacerlo así, se tendrán como no puestos. Se considerarán documentos insubsanables y no podrán ser objeto de valoración.

13. **APERTURA DE PLICAS Y ADJUDICACIÓN.** Por lo que respecta a la calificación de la documentación presentada (defectos u omisiones subsanables, rechazo de proposiciones y demás actuaciones de la Mesa de Contratación), se estará a lo dispuesto en los artículos 141 y 150 LCSP. Si la mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará por escrito a los interesados por alguno de los medios que los licitadores hayan indicado en la declaración contenida en el sobre A. A estos efectos se les concederá un plazo no superior a tres (3) días hábiles para su corrección o subsanación, a contar desde el día siguiente al del envío de la



## Concello de Cerdido

As Felgasas, s/n, A Barqueira  
15569 Cerdido (A Coruña)



comunicación, de lo que se dejará constancia documental en el expediente.

### Apertura y valoración de las ofertas.

1ª Fase: Valoración de los criterios de adjudicación valorables automáticamente. Procedimiento: A los efectos previstos en la segunda fase, la Mesa de Contratación procederá en acto público a la apertura de las ofertas económicas. Se celebrará en el lugar y día que se señale en el perfil de contratante. El Presidente manifestará el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas. Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos. Antes de la apertura de la primera proposición se invitará a los licitadores interesados a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes, pero sin que en este momento pueda aquélla hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones.

13.1 Rechazo de proposiciones. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada.

13.2 Criterios de valoración: Los criterios para la adjudicación del procedimiento abierto son los que se indican en el Anexo nº 2 de este pliego.

13.3 Criterios de desempate: En el supuesto de que, aplicando los criterios de valoración, varias empresas licitadoras hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, por el orden indicado:

1º.- Proposiciones presentadas por las empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, acrediten tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa; tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad y con contrato fijo por tiempo indefinido y a jornada completa en su plantilla al vencimiento del plazo de presentación de ofertas.

2º.- Proposiciones presentadas por las empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, dispongan de un mayor porcentaje de personas trabajadoras (hombres y mujeres) con contrato fijo por tiempo indefinido y a jornada completa en plantilla.

3º.- Proposiciones presentadas por las empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, dispongan de mayor porcentaje de mujeres trabajadoras con contrato fijo



## Concello de Cerdido

As Felgasas, s/n, A Barqueira  
15569 Cerdido (A Coruña)



por tempo indefinido y a jornada completa en plantilla de cada una de las empresas.

4º.- Proposiciones presentadas por las empresas que incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres que estén recogidas en un plan de igualdad acreditado por la Administración Autonómica competente. De persistir el empate, tendrá preferencia en la adjudicación la oferta económica más baja. En caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate, se realizará un sorteo.

**13.4 Renuncia:** La presentación de la oferta vincula al contratista con la Administración de tal modo que la renuncia a la adjudicación del contrato o a la prestación del servicio, realizada en cualquier fase de tramitación del expediente (a manera de ejemplo: durante el plazo de presentación de ofertas; antes o después de:

- a) la apertura de plicas,
- b) la propuesta de la Mesa de Contratación,
- c) la adjudicación,
- d) antes de la formalización del contrato,
- e) el inicio y ejecución de los servicios,
- g) la recepción, etc.

Faculta a la Corporación a que proceda a la incautación de la garantía, sin perjuicio de la exigencia de indemnización por los daños y perjuicios causados a la Administración contratante y demás consecuencias previstas en la LCSP Teniendo en cuenta que los contratistas están dispensados de constituir la garantía provisional, la Corporación podrá exigir dicho importe mediante el procedimiento de apremio, así como para la indemnización de daños y perjuicios. La renuncia del licitador incurso en ofertas con valores anormalmente bajos, bien de forma expresa o no justificando la baja dentro del plazo concedido por la Administración, tendrá las mismas consecuencias y efectos que se indicaron en los párrafos anteriores. 13.5 Ofertas anormalmente bajas.

13.5.1.- Cuando el órgano de contratación presuma fundamentalmente de que la proposición no pueda ser cumplida a consecuencia de ofertas anormalmente bajas, (art 149 LCSP) les notificará esta circunstancia a los licitadores supuestamente comprendidos en ella, para que dentro del plazo de cinco días hábiles justifiquen dichas ofertas, acompañando la documentación a que se refiere el apartado

13.5.4 de la presente cláusula. La justificación realizada por los licitadores se remitirá a informe de los servicios técnicos con el fin de que emitan el correspondiente informe.

13.5.2.- Se considerarán, en principio, como anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

Número de ofertas: 1. La oferta resulta anormalmente baja si es inferior al precio de licitación en



## Concello de Cerdido

As Felgasas, s/n, A Barqueira  
15569 Cerdido (A Coruña)



más de un 4% lo que equivale a decir que su baja porcentual es superior a 4%.

- Número de ofertas: 2. Una de las ofertas resulta con valores anormalmente bajos si es inferior a otra en más de un 3%

- Número de ofertas: 3. Las ofertas resultan con valores anormalmente bajos si son inferiores al promedio aritmético de las ofertas presentadas en más de un 2% de este promedio. Con todo, se excluirá para el cómputo del promedio, la oferta más elevada, cuando sea superior al promedio de todas en más de un 6,67% de esta. En cualquiera caso, se considerarán ofertas anormalmente bajas todas aquellas con bajas porcentuales superiores a 2%

- Número de ofertas: 4 o más. Las ofertas resultan con valores anormalmente bajos si son inferiores al promedio de las ofertas presentadas en más de un 1% de este promedio. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a ese promedio en más de un 6,67% de esta, se calculará un nuevo promedio solo con las ofertas que no estén en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, el nuevo promedio se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía. Para su apreciación se aplicará la fórmula de cálculo desarrollada en virtud de un convenio de investigación entre la Diputación Provincial de A Coruña y el Departamento de Matemática Aplicada de la Universidad de Santiago de Compostela, disponible en la dirección: <https://www.dacoruna.gal/valoracion/>

13.5.3.- Serán criterios objetivos para apreciar o no si la oferta es anormalmente baja aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma:

1.- Justificación de los precios ofertados.

2.- Volumen de suministros/servicios ya contratados

3.- Relación entre costes laborales fijos y volumen de suministros/servicios contratados y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

a) El ahorro que permitan los suministros/servicios

b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar los suministros/servicios

c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para prestar los suministros/servicios

d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 LCSP.

e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

13.5.4.- Documentación a aportar para justificar la oferta con valores anormalmente bajos. Los licitadores con ofertas inicialmente con valores anormalmente bajos, dentro del plazo concedido al efecto, deberán presentar para justificar la oferta, por medios electrónicos y firmada electrónicamente, la siguiente documentación:

Documento electrónico asinado dixitalmente cuxa integridade garátese mediante cotexo na Sede Electrónica do Concello de cerdido <https://sede.cerdido.es/es/> co Código de Verificación Dixital (CVD) especificado á marxe.  
(artigo 18.1.b da Lei 11/2007, de 22 de xuño, de acceso electrónico dos cidadáns aos Servizos Públicos)



## Concello de Cerdido

As Felgasas, s/n, A Barqueira  
15569 Cerdido (A Coruña)



### 1. Justificación de precios ofertados:

A. Materiales  
A.1 Compra - Carta de compromiso de los proveedores - Precios unitarios detallados.  
A.2 Medios propios y/o materiales de producción propia - Relación detallada de los medios propios con indicación de su coste individualizado o precio de venta al público

B. Maquinaria  
B.1 Alquiler y/o contratación - Relación de la maquinaria con indicación detallada de los precios  
B.2 Medios propios - Relación detallada de la maquinaria

### C. Oferta detallada por unidades de ejecución

2. Volumen de contratos: En este caso deberá justificarse por el licitador que presentó la oferta con presunción de anormalidad la relación existente entre los suministros/servicios que tenga contratados o en ejecución y los medios personales y materiales que dispone y determinar cómo incide esta relación en los precios ofertados.

3. Relación entre costes laborales fijos y volumen de contratos: Se justificará mediante la aportación de la nómina y boletines de cotización de la Seguridad Social del personal laboral fijo y declaración responsable del personal que adscribirá al contrato objeto de licitación.

4.- Cumplimiento obligaciones salariales. Se presentará declaración y justificación de cumplimiento de obligaciones salariales con los trabajadores, derivadas de contratos y convenios colectivos.

5.- Relación de subcontratos programados y carta de compromiso de subcontratistas La justificación realizada por los licitadores se remitirá a informe de los Servicios Técnicos a fin de que emitan el correspondiente informe. En todo caso, el órgano de contratación, previo informe de los servicios técnicos y a propuesta de la Mesa de Contratación, rechazará las ofertas si comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 LCSP. Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico

**14. ADJUDICACIÓN** Una vez formulada la propuesta de adjudicación por la Mesa de Contratación se requerirá al licitador que hubiera presentado la mejor oferta para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente, por medios electrónicos y con firma electrónica la documentación que se indica a continuación.

14.1. Documentación administrativa Si el licitador se encuentra inscrito en el Registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público (ROLECSP) o en el Registro Oficial de



## Concello de Cerdido

As Felgasas, s/n, A Barqueira  
15569 Cerdido (A Coruña)



Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Galicia, estará dispensado de presentar los datos que figuren inscritos siempre que esa documentación se corresponda con la exigida en la presente cláusula y se encuentre vigente. A estos efectos deberá indicar esta circunstancia y número de inscripción.

A) Documento acreditativo de la personalidad jurídica del empresario

A-1) Personas físicas: Documento Nacional de Identidad, NIF, pasaporte, NIE o documento equivalente.

A-2) Personas jurídicas: - Escritura de Constitución y de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación Mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere: Escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que conste las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso en el correspondiente Registro Oficial. - Número de Identificación Fiscal (NIF).

A-3) Empresas comunitarias o empresas no españolas de estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein y Noruega), acreditarán su capacidad de conformidad con lo establecido en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP

A-4) Empresas no comunitarias: deberán presentar informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 de la LCSP. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las Empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

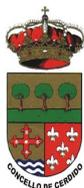
A-5) Disposición común a empresas extranjeras (comunitarias o no comunitarias): declaración de sometimiento a la jurisdicción de tribunales y juzgados españoles. Las empresas extranjeras deberán presentar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales y Juzgados españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (artículo 140.1.f de la LCSP)

B) Representación: Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de Sociedad o Persona Jurídica, deberá acompañarse poder notarial para representar a la Persona o Entidad en cuyo nombre concurre ante la Administración contratante. El poder deberá figurar inscrito previamente en el Registro Mercantil en los casos en que dicha inscripción sea exigida por el Reglamento del Registro Mercantil.

C) Bastanteo de poderes: Los poderes a que se refiere el apartado b) de la presente cláusula, deberán bastantearse previamente por el Secretario de la Corporación o funcionario habilitado. No obstante, será suficiente si el poder está inscrito en el Registro de Apoderamiento correspondiente, o bien en el Registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público (ROLECSP) o en una base de datos nacional de un estado miembro de la Unión Europea.

D) Inexistencia de prohibición para contratar: Teniendo en cuenta en la cláusula 10.1 se exige que los licitadores cumplieren el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), donde se

Documento electrónico asinado dixitalmente cuxa integridade garátese mediante cotexo na Sede Electrónica do Concello de cerdido <https://sede.cerdido.es/> co Código de Verificación Dixital (CVD) especificado á marxe.  
(artigo 18.1.b da Lei 11/2007, de 22 de xuño, de acceso electrónico dos cidadáns aos Servizos Públicos)



## Concello de Cerdido

As Felgasas, s/n, A Barqueira  
15569 Cerdido (A Coruña)



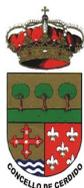
incluye la declaración relativa a no estar incurso en prohibiciones para contratar con la Administración, el licitador que presente la mejor oferta no tendrá que volver a presentar dicha declaración.

E) Acreditación de la clasificación: En el caso de que sea exigible la clasificación, documento acreditativo de que cuenta con la correspondiente clasificación, en los grupos, subgrupos y categorías que se detallan en el epígrafe 5 del cuadro de características.

F) Solvencia Cuando no sea exigible la clasificación y, en todo caso, para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, el licitador que presente la mejor oferta deberá acreditar la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica, alternativamente, por medio del documento acreditativo de que se encuentra clasificado en el grupo, subgrupo y categoría que se indica en el epígrafe 5 del cuadro de características o mediante los requisitos específicos de solvencia económica y financiera y la solvencia técnica que se indican a continuación.

F.1. Solvencia económica y financiera El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador que, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por el importe que sea igual o superior al 50% del presupuesto de licitación, excluido el IVA, que en el presente caso asciende a 52.350,00 €. El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. La documentación anterior se presentará acompañada de una declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

F.2. Solvencia técnica o profesional La solvencia técnica o profesional se apreciará por medio de una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen en objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Se considerará solvente al licitador que acredite haber realizado en los últimos tres años en los últimos 3 años por lo menos un contrato de objeto similar, con una cuantía mínima del 25% del presupuesto de licitación, excluido el IVA, que en el presente caso asciende a 26.175,00 €. Para el caso de que el licitador sea una empresa de nueva creación entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará, de conformidad con lo establecido en el art. 90.4, mediante el siguiente medio: Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se



## Concello de Cerdido

As Felgasas, s/n, A Barqueira  
15569 Cerdido (A Coruña)



dispondrá para a execución de los traballos ou prestacións, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servizos dependentes del órgano de contratación. Se considerará solvente al licitador que acredite dispoñer de los medios exigidos en el Pliego de Prescripciones técnicas del contrato.

G) Uniones temporales de empresas. Indicación de los nombres y circunstancias de las empresas que la constituyen, participación de cada una de ellas y compromiso de constituirse formalmente en UTE caso de resultar adjudicatarias, de conformidade con el artículo 69 LCSP y cláusula 7 del presente pliego.

H) Cumplimento de las obligaciones tributarias y con la Seguridade Social Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridade Social. Alternativamente, el licitador podrá autorizar al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.

I) Impuesto sobre Actividades Económicas: Documentación acreditativa de que el licitador se halla dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas acompañada del último recibo del impuesto o, en su caso, declaración de exención.

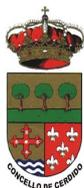
J) Dirección electrónica habilitada para notificacións Se designará una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificacións, que deberá ser «habilitada» de conformidade con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta, en los casos en que el órgano de contratación haya optado por realizar las notificacións a través de la misma.

K) Declaración de servidores y servizos asociados. A los efectos establecidos en el artículo 122.2 de la Ley 9/2017, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 14/2019, deberá presentar: Una declaración en la que se ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servizos asociados a los mismos, quedando obligado a comunicar cualquier cambio que se produzca en la información facilitada en esta declaración a lo largo de la vida del contrato. En el caso de que tenga previsto subcontratar los servidores o los servizos asociados a los mismos la declaración deberá incluir la información que se indica a continuación, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización:

- Nombre o denominación social
- Perfil empresarial (definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica)
- Ubicación de los servidores
- Ubicación donde se van a prestar los servizos asociados a los servidores

### 14.2 Garantías

Documento electrónico asinado dixitalmente cuxa integridade garátese mediante cotexo na Sede Electrónica do Concello de Cerdido <https://sede.cerdido.es/> co Código de Verificación Dixital (CVD) especificado á marxe.  
(artigo 18.1.b da Lei 11/2007, de 22 de xuño, de acceso electrónico dos cidadáns aos Servizos Públicos)



## Concello de Cerdido

As Felgasas, s/n, A Barqueira  
15569 Cerdido (A Coruña)



a) Documentación justificativa de haber constituido en la Tesorería municipal la garantía definitiva y, en su caso, la complementaria, por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo 108 LCSP, salvo que hubiera solicitado la constitución de la garantía mediante retención de parte del precio. La Administración podrá rehusar la admisión de avales y seguros de caución provenientes de entidades, que se encuentren en situación de mora frente a la Administración contratante como consecuencia del impago de obligaciones derivadas de la incautación de anteriores avales o seguros de caución, y que mantuvieren impagados los importes correspondientes a avales o seguros de caución ya ejecutados 30 días naturales después de haberse recibido en la entidad el primer requerimiento de pago. A estos efectos el contratista antes de constituir el aval o el seguro de caución deberá informar a la entidad avalista o aseguradora de lo dispuesto en esta cláusula, sin que pueda alegar en consecuencia desconocimiento en el supuesto de que el aval o seguro fuere rechazado por la Administración.

b) Si el licitador opta por constituir la garantía mediante retención en el precio, deberá presentar la solicitud expresa a la Diputación, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo nº 6 del presente pliego. 14.3. Supuestos de desempate En los supuestos previstos en la cláusula 13.3, justificación de las circunstancias que hubieran determinado la resolución del empate. 14.4. Consecuencias de la no presentación o presentación inadecuada de la documentación De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas. Todo ello sin perjuicio de lo señalado en los artículos 71, 72 y 73 LCSP. 14.5. Adjudicación El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

14.6. Notificación. La adjudicación se notificará a los licitadores y simultáneamente se publicará en el perfil de contratante.

**15. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.** La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 LCSP. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 respecto a su declaración de prohibición de contratar. Si la causa de la no formalización fuera imputable a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

**16. TRIBUTOS** El adjudicatario deberá abonar los tributos que pesen sobre el contrato o en su caso



## Concello de Cerdido

As Felgasas, s/n, A Barqueira  
15569 Cerdido (A Coruña)



sobre el objeto del contrato.

**17. LUGAR DE ENTREGA** El adjudicatario deberá entregar los bienes en el lugar que se indica en el epígrafe 14 del cuadro de características. La Administración se reserva la facultad de modificar el lugar y programar de entrega en razón de sus necesidades, hasta en **cuatro envíos, con cuatro entregas parciales intentando acompasar el volumen de cada entrega al 25% del precio del contrato** notificando esta circunstancia expresamente a la empresa adjudicataria. Los gastos de entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido serán de cuenta del contratista.

**18. PLAZO DE ENTREGA** El adjudicatario deberá entregar e instalar los bienes de acuerdo con el plazo que figura en el cuadro de características pudiendo realizar entregas parciales siguiendo las instrucciones del responsable del contrato , hasta un máximo de 4 entregas. En consecuencia, el adjudicatario estará obligado a entregarlos bienes en el tiempo y lugar fijados en el contrato y con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego y las instrucciones del responsable del contrato que podrá determinar que la entrega se realice en cuatro plazos , acomodándose a entregas sobre el 25% del precio del contrato . La mora del adjudicatario no requerirá la previa intimación por la Administración. Cualquiera que sea el tipo de suministros, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados a los bienes antes de su entrega a la Administración. El adjudicatario estará obligado a notificar por escrito a las entidades destinatarias, con una antelación mínima de 24 horas, el día, hora y lugar de entrega previstos, no siendo responsable la Administración de los vicios o defectos que tuvieren los bienes motivada por la entrega de los mismos sin previo aviso.

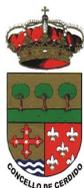
**19. RESPONSABLE DEL CONTRATO** Corresponde a la Alcaldía , supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

### **20. CUMPLIMIENTO NORMATIVA LABORAL, DE SEGURIDAD SOCIAL, SEGURIDAD E HIGIENE Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.**

El adjudicatario deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral y de Seguridad Social, así como en materia de seguridad e higiene en el trabajo y prevención de riesgos laborales.

### **21. FORMACIÓN DEL PERSONAL Y MANUALES DE FUNCIONAMIENTO.**

El adjudicatario deberá entregar documentación, instrucciones e información suficiente durante el tiempo que sea necesario, a juicio de la Administración contratante, , sin que esto suponga coste adicional al Ayuntamiento . Asimismo, el adjudicatario estará obligado a proporcionar a la administración los manuales de instalación de los bienes suministrados .



## Concello de Cerdido

As Felgasas, s/n, A Barqueira  
15569 Cerdido (A Coruña)



**22. BIENES DE CALIDAD DEFECTUOSA.** El adjudicatario responderá de la calidad de los bienes suministrados y de las faltas que hubiere. Asimismo, responderá de todos los daños que se ocasionen en los bienes antes de su entrega a la Administración. Cuando los bienes no se hallen en estado de ser recibidos, se hará constar así en documento al efecto, para que el adjudicatario remedie los defectos observados o proceda a un nuevo suministro, sin perjuicio de la tramitación del expediente de imposición de penalidades administrativas o de resolución del contrato. Si la Administración estimase durante la vigencia del contrato que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista, y exista la presunción de que la reposición o la reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago, o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho. El adjudicatario deberá ejecutar el contrato adoptando todas las medidas de seguridad que sean necesarias para que el contrato se lleve a cabo en las mejores condiciones que permitan la entrega de los bienes en perfecto estado de conservación, evitando deterioros o pérdidas. En el supuesto de que se produzcan deterioros o pérdidas por causa imputable al contratista, el ayuntamiento podrá resolver el contrato y exigir la correspondiente indemnización de daños y perjuicios.

## 23. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

1. EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS De conformidad con el artículo 202.1 LCSP, al tratarse de un contrato cuya ejecución implica la cesión de datos al contratista se establece como condición especial de ejecución la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

2. DE CARÁCTER LABORAL, SOCIAL O MEDIOAMBIENTAL De conformidad con lo dispuesto en el art 202 LCSP, en el presente pliego se establecen como condiciones especiales de carácter social, laboral o medioambiental en relación con la ejecución del contrato, vinculadas a su objeto, en el sentido del artículo 145 LCSP, no siendo directa o indirectamente discriminatorias. El operador económico que resulte adjudicatario deberá optar por llevar a cabo durante la ejecución del contrato, **al menos una de las condiciones de ejecución que se detallan a continuación:**

1) Con la finalidad de favorecer la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar, así como combatir el paro, se establece como condición especial de ejecución que el operador económico que resulte adjudicatario deberá contratar, para adscribir a la ejecución del contrato con una dedicación mínima del 10%, a una persona de los siguientes colectivos a elección del adjudicatario:

- una mujer trabajadora demandante de empleo
- una persona desempleada de larga duración; a estos efectos se entenderá por persona desempleada



## Concello de Cerdido

As Felgasas, s/n, A Barqueira  
15569 Cerdido (A Coruña)



de larga duración aquela de 45 o máis anos de idade, que en la fecha de su alta en el correspondiente régimen de la Seguridad Social esté sin trabajo y acredite un período de inscripción como desempleada en el Servicio Público de Empleo de, por lo menos, doce meses durante los dieciocho meses anteriores a su contratación

2) Con el fin de favorecer la formación en el lugar de trabajo, el operador económico que resulte adjudicatario deberá realizar, durante el período de ejecución de este contrato, al menos un curso de formación destinado al personal de la empresa en la materia objeto del contrato.

3) Con el fin de eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado laboral, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo, el operador económico que resulte adjudicatario deberá elaborar un plan de igualdad o establecer medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas adscritas a la ejecución del contrato.

4) Con el fin de mejorar los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, el operador económico que resulte adjudicatario deberá garantizar que en el marco de ejecución de este contrato aplica alguna de las siguientes acciones de carácter medioambiental:

- Puesta en marcha de medidas de gestión medioambiental y eficiencia energética, sobre todo en lo concerniente al origen y producción de los materiales a utilizar y las medidas tomadas para minimizar la contaminación.
- Desarrollo de las actividades conforme a criterios de economía circular.

La justificación del cumplimiento de la condición especial de ejecución de carácter laboral, social o medioambiental por la que hubiera optado el adjudicatario deberá presentarse ante esta Ayuntamiento junto con la documentación a aportar para proceder al pago de la factura, conforme a lo indicado en la cláusula 27.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todas las subcontratistas que participen de la ejecución del mismo. Se podrán imponer penalidades para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme al apartado 2 del artículo 76 y al apartado 1 del artículo 202 LCSP, y cláusula 29 del presente pliego. Estas penalidades serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato. En el presente contrato se aplicarán las penalidades previstas en la cláusula 29 párrafo tercero incrementadas en un 100% (1,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido). No obstante, el incumplimiento de esta condición especial de



## Concello de Cerdido

As Felgasas, s/n, A Barqueira  
15569 Cerdido (A Coruña)



ejecución se considerará incumplimiento de obligación esencial, en consecuencia, el órgano de contratación podrá acordar la resolución del contrato y la inhabilitación de la empresa para contratar.

**24. CALIDAD** El adjudicatario deberá realizar las prestaciones comprendidas en el presente contrato en las mejores condiciones de calidad y utilizando los medios personales y materiales más adecuados para garantizar su óptima ejecución. El ayuntamiento podrá verificar en cualquier momento la correcta ejecución del contrato, pudiendo solicitar la documentación que estime oportuna y las inspecciones que considere necesarios.

### **25. REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA**

1.-Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte del Ayuntamiento del cumplimiento de aquellos requisitos. La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio informando en todo momento al ayuntamiento

2.- La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

3.- La empresa contratista velará especialmente para que los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

4.- La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones

5.-La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente al ayuntamiento , canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y el ayuntamiento , de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos



## Concello de Cerdido

As Felgasas, s/n, A Barqueira  
15569 Cerdido (A Coruña)



trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación contratada.

c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

## 26. DERECHOS DEL ADJUDICATARIO

1.- Derecho al abono del servicio que realmente ejecute con arreglo a las cláusulas del presente Pliego. De acuerdo lo dispuesto en el artículo 198 LCSP, el abono deberá efectuarse de acuerdo con los siguientes plazos:

a) Plazo para la conformidad de la factura: El contratista tendrá la obligación de presentar la factura electrónica que haya expedido por las prestaciones realizadas en el punto general de entrada de facturas electrónicas (FACE) a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma. En la cláusula de pagos del presente pliego, se incluye la identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública, así como la identificación del órgano de contratación y del destinatario, que deberán constar en la factura correspondiente que emita el contratista. Una vez cumplido este requisito, se iniciará el cómputo de los treinta días naturales para que la Administración apruebe la documentación presentada y dicte el acto de reconocimiento de la obligación; no obstante, si la documentación presentada adoleciese de algún defecto, será devuelta al contratista para su corrección, no iniciándose el plazo señalado hasta que los documentos se hayan presentado de nuevo en el punto general de entrada de facturas electrónicas (FACE) debidamente subsanados.

b) Plazo para el pago: Una vez aprobados los documentos presentados y reconocida la obligación de pago, la Administración deberá realizar el pago dentro de los inmediatos treinta días siguientes. La ejecución de trabajos por importe superior al previsto en cada anualidad, aún en el caso de que cuente con la autorización de la dirección, no dará derecho al contratista a su abono hasta que no se incluya en el Presupuesto la dotación necesaria para hacer frente a la anualidad correspondiente.

2.- Si la Administración demorase el pago del precio, computado a partir del cumplimiento del plazo a que se refiere el apartado anterior, el adjudicatario tendrá derecho a partir del cumplimiento de dicho plazo, a cobrar los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre de 2004 por la que se establecen las Medidas de Lucha Contra la Morosidad en las Operaciones Comerciales y artículo 198 LCSP. No obstante lo indicado en el apartado anterior, en el supuesto de que alguna certificación contenga



## Concello de Cerdido

As Felgasas, s/n, A Barqueira  
15569 Cerdido (A Coruña)



algún error u omisión, y el contratista no hubiera advertido en el momento de prestar conformidad a la certificación expresamente y por escrito la existencia del mismo, el plazo para exigir el interés de demora no se iniciará hasta que se subsanen los defectos que contuviera la certificación, computándose, por tanto, el plazo para exigir el interés de demora a partir de la expedición de la certificación subsanada. De igual modo si la factura contuviera algún error u omisión o ésta no se hubiera presentado a la entidad contratante, el plazo para exigir el interés de demora no se iniciará hasta que se subsanen los defectos que contuviera la factura o hasta que se presente la misma en el punto general de entrada de facturas electrónicas (FACe), salvo aquellos supuestos en que la normativa vigente de facturación permita su presentación en formato papel, en cuyo caso se presentará en el registro de la entidad correspondiente.

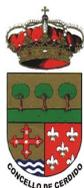
3.- Derecho a la suspensión del cumplimiento del contrato en el supuesto de que la demora del pago fuera superior a cuatro meses, debiendo comunicar a la Administración con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en el artículo 198.5 LCSP.

4.- Derecho a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen, si la demora de la Administración fuera superior a seis meses (artículo 198.6 LCSP).

5.- Derecho a transmitir los derechos de cobro, en los términos del artículo 200 LCSP. h-

**PAGOS** El adjudicatario únicamente tendrá derecho al abono de los bienes efectiva y correctamente suministrados con arreglo a los pliegos. En los precios de la oferta se entiende que los licitadores han incluido todos los costes que corresponden a suministro, transporte, embalaje, seguros, instalación, formación, etc. y todas las otras tareas que inciden en el proceso de suministro, así como todos los impuestos de cualquier esfera fiscal. En consecuencia, el adjudicatario no podrá exigir el pago de cantidad alguna por este concepto. El pago del precio se efectuará por cada una de las entregas programadas, hasta un máximo de cuatro según la programación acordada por el responsable del contrato y cuando hayan sido entregados con arreglo a los pliegos la totalidad de los bienes incluidos en el contrato. El adjudicatario presentará una única factura por cada entrega, por medios electrónicos, correspondiente a los bienes suministrados, acompañada de acta de recepción de los bienes. La documentación justificativa de haber llevado a cabo la condición especial de ejecución de carácter laboral, social o medioambiental seleccionada por el adjudicatario del contrato de entre las indicadas en la cláusula 23.2 de este pliego deberá presentarse junto con la documentación aportada para tramitar el pago de la factura. El pago requerirá informes favorables de los que correspondan, todo ello sin perjuicio de las facultades de seguimiento contractual que corresponden a los servicios municipales.

En el caso de que el adjudicatario hubiera solicitado la constitución de la garantía mediante retención de parte del precio, se formalizará en el momento de la aprobación del pago. De



## Concello de Cerdido

As Felgasas, s/n, A Barqueira  
15569 Cerdido (A Coruña)



conformidad con la normativa vigente, el contratista tiene la obligación de presentar la factura. La factura deberá presentarse en el punto general de entrada de facturas electrónicas (FACe) salvo aquellos supuestos en que la normativa vigente de facturación permita su presentación en formato papel, en cuyo caso se presentará en el registro de la entidad contratante. Al objeto de gestionar adecuadamente la tramitación y pago de las facturas derivadas de la presente contratación, el adjudicatario deberá presentarlas para su pago, en los registros correspondientes, en función de la fecha en que se ejecutó realmente la prestación objeto del contrato, tal y como se indica:

1º.- Ejecutada del 1 al 31 (facturación que corresponda con el mes natural): Se presentarán entre los días 1 y 16 del mes siguiente.

2º.- Ejecutada hasta el día 15 del mes en curso: se presentarán con fecha límite el 16 del mes en curso, o entre el 1 y 16 del mes siguiente.

3º.- Ejecutada del 16 al 31 del mes en curso: Se presentarán del 1 al 16 del mes siguiente. Se advierte expresamente que todas las facturas que se presenten a partir del 17 de diciembre, inclusive, serán devueltas al emisor para su expedición en el ejercicio siguiente. El Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas con formato Facturae, dirigidas a la concelloprovincial de A Coruña, es el configurado en la plataforma electrónica "FACe: Punto General de Entrada de Facturas electrónicas", de la Secretaria de Estado de las Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Todas las facturas remitidas al Ayuntamiento, sean en formato facturae, o en otro tipo de formato, deberán contener los datos y requisitos contenidos en las normas de general aplicación y aquellos otros que resulten de aplicación con arreglo a la Resolución de Presidencia nº RP 48798 / 2021 de 17/12/2021.

Además, las facturas deberán contener los códigos que se indican a continuación:

Destinatario:

Órgano decisorio/gestor:

Unidad contable:

Unidad tramitadora:

En cuanto a los plazos y trámites de pago se estará a lo dispuesto en el art. 198 LCSP La persona física o jurídica que emita factura deberá estar identificada en el Registro de Terceros para lo cual deberá acercar la documentación necesaria para proceder a su incorporación en este: NIF o CIF y certificación de la entidad financiera en la que se recoja el código IBAN de la Cuenta en la que se debe hacer efectiva la factura.

**28. PRÓRROGAS** Si el retraso en la ejecución fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciese cumplir su compromiso si se le da una prórroga del tiempo que se le había señalado el órgano de contratación podrá concederla por un plazo que será por lo menos igual

Documento electrónico asinado dixitalmente cuxa integridade garátese mediante cotexo na Sede Electrónica do Concello de Cerdido <https://sede.cerdido.es/> co Código de Verificación Dixital (CVD) especificado á marxe.  
(artigo 18.1.b da Lei 11/2007, de 22 de xuño, de acceso electrónico dos cidadáns aos Servizos Públicos)



## Concello de Cerdido

As Felgasas, s/n, A Barqueira  
15569 Cerdido (A Coruña)



al tempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor.

### **29. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y PENALIDADES ADMINISTRATIVAS**

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como, de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración. Cuando el contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1000 euros del precio del contrato, IVA excluido. La Administración tendrá la misma facultad a que se refiere el apartado anterior respecto al incumplimiento por parte del contratista de los plazos parciales, o cuando la demora en el cumplimiento de aquellos haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total. Cada vez, que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

**30. MODIFICACIONES DEL CONTRATO** Una vez perfeccionado el contrato el órgano de contratación solo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 203 LCSP, debiendo formalizarse en documento administrativo dichas modificaciones con arreglo a lo establecido en los artículos 153 y 203.3 LCSP y deberán publicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63 LCSP.

**31. MODIFICACIÓN DE LAS LABORES INCLUIDAS EN EL CONTRATO** En ningún caso el Técnico Director del contrato o el adjudicatario podrán introducir o ejecutar modificaciones en las labores comprendidas en el contrato sin la debida aprobación técnica de la modificación y la aprobación económica del presupuesto reformado resultante, en su caso, como consecuencia de ella. La mencionada aprobación corresponderá al órgano de contratación competente, previa la preceptiva fiscalización del gasto y existencia de crédito.

**32. CESIÓN DE CONTRATO Y SUBCONTRATO DE TRABAJOS** Los adjudicatarios no podrán ceder los derechos dimanantes del contrato determinados trabajos sin obtener previamente la autorización del órgano competente de la Corporación, en los términos señalados en el artículo 214 LCSP. Por lo que respecta a la subcontratación se estará a lo dispuesto en los artículos 215 a 217 LCSP.

**33. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO** El contratista comunicará por escrito al Facultativo Director del contrato la fecha prevista para su terminación, con una antelación mínima de 30 días naturales.

**34. PLAZO DE GARANTÍA** El plazo de garantía del contrato será el que figura en el epígrafe 16 del cuadro de características del Anexo N°1. Si durante dicho plazo se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, tendrá derecho la Administración a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese



## Concello de Cerdido

As Felgasas, s/n, A Barqueira  
15569 Cerdido (A Coruña)



suficiente. Si la Administración estimase durante el plazo de garantía que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o la reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago, o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho. Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formulado alguno de los reparos o la denuncia a que se refiere el artículo 311.5 LCSP, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

### **35. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LAS PRESTACIONES A. CONFIDENCIALIDAD Y SECRETO PROFESIONAL:**

Toda la información facilitada por la Administración o la obtenida por el adjudicatario en relación con el presente contrato tendrá carácter confidencial, debiendo el adjudicatario guardar el debido secreto profesional con carácter indefinido, salvo que la Administración lo autorice expresamente y para supuestos concretos y determinados. La empresa adjudicataria queda expresamente obligada a realizar sus trabajos bajo las cláusulas del secreto profesional y, en consecuencia, a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la totalidad de los documentos que le sean confiados o que sean elaborados en el transcurso de la ejecución del contrato. Esta confidencialidad es extensible a cualquier dato que había podido conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no se utilizarán con un fin distinto lo que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

#### **B. PROTECCIÓN DE DATOS:**

1. Finalidad Mediante las presentes cláusulas se habilita al adjudicatario como encargado del tratamiento, para tratar por cuenta del Ayuntamiento de Cerdido responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios con la finalidad de ejecutar las prestaciones derivadas del presente contrato. El adjudicatario utilizará los datos personales solo para la finalidad objeto de este contrato. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

2. Datos personales Categoría de personas interesadas: personal al servicio del ayuntamiento / Partícipes en el expediente Tipología de datos: identificativos

3. Obligaciones El encargado del tratamiento está obligado a:

a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento sólo para la finalidad objeto de este contrato b) Cumplir en todas las fases de desarrollo del contrato, en su terminación y con posterioridad a la misma, la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, siendo responsable de cualquier infracción de la misma.

c) Presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

d) Comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la



## Concello de Cerdido

As Felgasas, s/n, A Barqueira  
15569 Cerdido (A Coruña)



información facilitada en la declaración a que se refiere la letra c) anterior.

e) Indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

f) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento

g) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

h) No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado. Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar, previamente y por escrito, al Ayuntamiento de Cerdido, con una antelación de quince días hábiles, indicando los tratamientos que se pretenden subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. Podrá llevar a cabo a subcontratación si la concellono manifiesta su oposición en el plazo de diez días hábiles. El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, queda sometido expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos y está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación, de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

i) Mantener el deber de secreto respecto de los datos de carácter personal a los que tuviera acceso en virtud del presente contrato, incluso después de que finalice su objeto. - Se evitará el acceso de personas no autorizadas a los datos personales, y dejar los datos personales expuestos a terceros. Cuando cualquier persona se ausente del puesto de trabajo, se bloqueará la pantalla o se cerrará la sesión. - Los documentos en papel y soportes electrónicos se almacenarán en lugar seguro (armarios o estancias de acceso restringido) durante las 24 horas del día. - No se desecharán documentos o soportes electrónicos (CD, lápiz de memoria, discos duros, etc.) con datos personales sin garantizar su destrucción. - No se comunicarán datos personales o cualquier información personal a terceros. - El deber de secreto y confidencialidad persistirá incluso cuando finalice la relación laboral de la persona trabajadora con la entidad.

j) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informar convenientemente. - Se garantizará la existencia de contraseñas para el acceso a los datos personales almacenados en sistemas electrónicos. - Cuando a los datos personales accedan distintas personas, para cada persona con acceso a los datos personales, se dispondrá de un usuario y contraseña específicos (identificación inequívoca). h- Se



## Concello de Cerdido

As Felgasas, s/n, A Barqueira  
15569 Cerdido (A Coruña)



garantizará a confidencialidade das contraseñas, evitando que queden expostas a terceiros. - En ningún caso se compartirán as contraseñas ni se deixarán anotadas en lugar común e o acceso de persoas distintas da persoa usuaria.

k) Garantizar a formación necesaria en materia de protección de datos persoais das persoas autorizadas para tratar datos persoais.

l) Manter, a disposición de Ayuntamiento de Cerdido, a documentación acreditativa do cumprimento das obrigacións establecidas nos apartados anteriores.

m) Asistir ao responsable do tratamento na resposta ao exercicio dos derechos de protección de datos e axudar a garantir o cumprimento das obrigacións establecidas nos artigos 32 a 36 do RGPD, tendo en conta a natureza do tratamento e a información a disposición do encargado.

n) Notificar ao responsable do tratamento, sen dilación indebida, e en calquera caso antes do prazo máximo de 24 horas, as violacións da seguridade dos datos persoais a su cargo das que teña coñecemento, xunto con toda a información relevante para a documentación e comunicación da incidencia. (Non será necesaria a notificación cando sexa improbable que a dita violación da seguridade constituya un risco para os derechos e as liberdades das persoas físicas.) Le corresponde ao encargado do tratamento comunicar as violacións da seguridade dos datos á Autoridade de Protección de Datos e ás persoas interesadas, en aqueles supostos en que os datos se tratan exclusivamente con os sistemas do encargado. A comunicación contendrá, como mínimo, a información establecida nos artigos 33 e 34 do Regulamento xeral de protección de datos (RGPD) e ao mesmo tempo deberá notificar ao responsable do tratamento.

o) Poner a disposición do responsable toda a información necesaria para demostrar o cumprimento das súas obrigacións, así como para a realización das auditorías ou as inspeccións que realicen o responsable u outro auditor autorizado por él.

p) Implantar as medidas de seguridade necesarias para axustarse ao Esquema Nacional de Seguridade, entre outras:

- Garantizar a confidencialidade, integridade, dispoñibilidade e resiliencia permanentes dos sistemas e servizos de tratamento. - Restaurar a dispoñibilidade e o acceso a os datos persoais de forma rápida, en caso de incidente físico ou técnico.

- Verificar, avaliar e valorar, de forma regular, a eficacia das medidas técnicas e organizativas implantadas para garantir a seguridade do tratamento.

As obrigacións recollidas nas letras a) a e) anteriores teñen o carácter de esenciais a os efectos de lo previsto no artigo 211.1.f) da LCSP

**4. Incumplimento** O adjudicatario responderá dos danos e perxuízos causados polo tratamento cando incumpra as obrigacións específicas dos encargados, establecidas na normativa nacional e da Unión Europea en materia de protección de datos ou actúe al margen ou en contra das estipulacións establecidas no presente contrato.

Documento electrónico asinado dixitalmente cuxa integridade garátese mediante cotexo na Sede Electrónica do Concello de Cerdido <https://sede.cerdido.es/> co Código de Verificación Dixital (CVD) especificado á marxe.  
(artigo 18.1.b da Lei 11/2007, de 22 de xuño, de acceso electrónico dos cidadáns aos Servizos Públicos)



## Concello de Cerdido

As Felgasas, s/n, A Barqueira  
15569 Cerdido (A Coruña)



**5. Duración.** Una vez finalizados los trabajos objeto del contrato, el encargado del tratamiento deberá devolver al ayuntamiento o a aquel encargado que se designe, los datos de carácter personal y, en su caso, los soportes donde consten. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. Con todo, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, en tanto puedan derivarse responsabilidades de su relación con el responsable del tratamiento. El bloqueo de los datos consiste en la identificación y reserva de estos, adoptando medidas técnicas y organizativas, para impedir su tratamiento, incluyendo su visualización, excepto para la puesta a disposición de los datos a los jueces y tribunales, el Ministerio Fiscal o las Administraciones públicas competentes. La concellose reserva la facultad de realizar, en cualquier momento y sin necesidad de preaviso, cualquier comprobación sobre el correcto bloqueo de los datos.

**6. Información en protección de datos** Los datos personales facilitados por el adjudicatario serán tratados por el Ayuntamiento de Cerdido para gestionar el presente contrato. La legitimación para el tratamiento de los datos personales se basa en el cumplimiento de una obligación legal y los datos podrán ser comunicados a las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación y resolución de sus procedimientos o por obligación legal. El ayuntamiento conservará los datos durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se solicitaron y para determinar las posibles responsabilidades que se puedan derivar de la finalidad expuesta y del tratamiento de los datos. Será de aplicación el dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad de los datos a través de la sede electrónica del ayuntamiento o presencialmente en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común. También puede interponer una reclamación ante la AEPD si considera que el tratamiento de datos personales infringe el RGPD.

C. DERECHO DE USO: El Ayuntamiento de Cerdido tendrá el derecho de uso por tiempo indefinido y con ámbito mundial de todos los estudios, documentos, trabajos o prestaciones realizados con motivo del presente contrato, pudiendo disponer en consecuencia de los mismos para cualquier fin o actividad de interés municipal que estime oportuno.

**36. CAUSAS DE RESOLUCIÓN** Serán las previstas en los artículos 211, 212, 306 LCSP, con los efectos previstos en los artículos 213 y 307 LCSP.

**37. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN** Compete al órgano de contratación las prerrogativas de interpretar lo convenido, modificar las prestaciones por conveniencia del Servicio y de suspender su ejecución por causa de utilidad pública, indemnizando, en su caso, los posibles daños y perjuicios ocasionados en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

Documento electrónico asinado dixitalmente cuxa integridade garátese mediante cotexo na Sede Electrónica do Concello de cerdido <https://sede.cerdido.es/> co Código de Verificación Dixital (CVD) especificado á marxe.  
(artigo 18.1.b da Lei 11/2007, de 22 de xuño, de acceso electrónico dos cidadáns aos Servizos Públicos)



## Concello de Cerdido

As Felgasas, s/n, A Barqueira  
15569 Cerdido (A Coruña)



**38. RÉGIMEN JURÍDICO** El presente contrato tiene carácter administrativo y ambas partes quedan sometidas expresamente a la legislación de contratos del sector público y normas complementarias y, en su caso, de la Comunidad Autónoma de Galicia en los términos del artículo 149.1.18 de la Constitución así como las demás disposiciones de desarrollo, en especial el Reglamento de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto por la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, previa interposición, en su caso, del recurso de reposición potestativo y sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que los interesados estimen procedente. En los supuestos a que se refiere el artículo 44 del LCSP, los interesados podrán interponer el recurso especial en materia de contratación

### ANEXO I: CADRO DE CARACTERÍSTICAS DO CONTRATO

<b>1.Objeto</b>	Suministro de señales en varios lugares del concello
<b>2. CODIFICACIÓN</b> Vocabulario común de contratos (CPV) 31523200-0	
<b>3. ORZAMENTO BASE DE LICITACIÓN VALOR ESTIMADO</b>	Base imponible: 83.825,00 Importe IVE,21%: 17.603,25 Total: 101.428,25  VALOR ESTIMADO 83.825,00
<b>4. PLAZO DE EXECUCION</b>	2 MESES
<b>5.CLASIFICACION</b>	No se exige
<b>6.-LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS .</b>	Con carácter exclusivo e excluínte: Plataforma de contratación do Sector Público <a href="https://contrataciondelestado.es">https://contrataciondelestado.es</a>
<b>7.PLAZO DE PRESENTACION DE OFERTAS</b>	15 días naturales desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el perfil del contratista Tramitación ordinaria

Documento electrónico asinado dixitalmente cuxa integridade garátese mediante cotexo na Sede Electrónica do Concello de Cerdido <https://sede.cerdido.es/es/> co Código de Verificación Dixital (CVD) especificado á marxe.  
(artigo 18.1.b da Lei 11/2007, de 22 de xuño, de acceso electrónico dos cidadáns aos Servizos Públicos)



## Concello de Cerdido

As Felgasas, s/n, A Barqueira  
15569 Cerdido (A Coruña)  
981 41 41 00



<b>8.- PERFIL DE CONTRATANTE</b>	Enderezo pagina web concello: <a href="http://www.cerdido.es">www.cerdido.es</a>
<b>9. -MUESTRAS Y VARIANTES</b>	No se exigen . No se admiten
<b>10.-GARANTIA DEFINITIVA</b>	5% del precio de adjudicacion excluido el IVA
<b>11. TASA DEL CONTRATO</b>	
<b>12.REVISION DE PRECIOS</b>	No se esixe
<b>13 .IMPORTE MÁXIMO GASTOS DE PUBLICIDAD</b>	Cero euros
<b>14.LUGAR DE ENTREGA</b>	Instalaciones municipales dentro del Concello de Cerdido
<b>15. FORMA DE PAGO</b>	Enderezo páxina web concello: <a href="http://www.cerdido.es">www.cerdido.es</a>
<b>16. PLAZO DE GARANTIA</b>	1 AÑO

### 20. OTROS DATOS:

#### 20. OTROS DATOS: INFORMACIÓN

PERFIL DE CONTRATANTE:Cerdido.es

TELÉFONO:981 411000

CORREO ELECTRÓNICO:\_correo@cerdido.es

CARTEL DE OBRA : PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN ÁS OBRAS E  
SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PLAN ÚNICO DE CONCELLOS)  
"POS+ 2022"

### 21. DATOS DA FACTURA

21.1. IDENTIFICACIÓN DEL DESTINATARIO. ENTIDAD LOCAL : Cerdido  
NIF P 1502500J  
CÓDIGO LO1150256

21.2.- ÓRGANO DECISORIO/GESTOR. ALCALDE/PRESIDENTE

Documento electrónico asinado dixitalmente cuxa integridade garátese mediante cotexo na Sede Electrónica do Concello de cerdido <https://sede.cerdido.es/es/> co Código de Verificación Dixital (CVD) especificado á marxe.  
(artigo 18.1.b da Lei 11/2007, de 22 de xuño, de acceso electrónico dos cidadáns aos Servizos Públicos)



## Concello de Cerdido

As Felgasas, s/n, A Barqueira  
15569 Cerdido (A Coruña)



CÓDIGO LA0001126

21.3.- IDENTIFICACIÓN UNIDAD CONTABLE

CÓDIGO LA0001128

21.4.- IDENTIFICACIÓN UNIDAD TRAMITADORA

CÓDIGO LA0001128

21.5.- CÓDIGO DE EXPEDIENTE :2023/C005/000001

CÓDIGO DE PROXECTO:

Proxecto gasto: 2023.2.15.15

## 22. LUGAR ONDE SE PODEN OBTENIR COPIAS DO PROXECTO E PREGO

Perfil de contratante integrado en Plataforma de Contratación que se indica na epígrafe 9 do cadro de características.

## ANEXO Nº 2: CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De acordo con lo establecido en la cláusula 13.2., los criterios para la adjudicación del procedimiento abierto son los siguientes:

### Criterios valorables de forma automática

#### II.1. OFERTA ECONÓMICA

##### Oferta Económica:

Puntuación específica para o presente contrato: 70 puntos

De acordo coa fórmula elaborada , a pedimento da Deputación provincial da Coruña , pola Facultade de Matemáticas da USC e cuxo desagregamento, a explicación da fórmula e aplicación para o seu coñecemento figura no anexo VIII e na seguinte ligazón:  
<https://www.dacoruna.gal/valoracion/>

Documento electrónico asinado dixitalmente cuxa integridade garátese mediante cotexo na Sede Electrónica do Concello de Cerdido <https://sede.cerdido.es/> co Código de Verificación Dixital (CVD) especificado á marxe.  
(artigo 18.1.b da Lei 11/2007, de 22 de xuño, de acceso electrónico dos cidadáns aos Servizos Públicos)



## Concello de Cerdido

As Felgasas, s/n, A Barqueira  
15569 Cerdido (A Coruña)  
981 41 40 00



### II.2 ESTABILIDADE NO EMPREGO

#### II.2.1. Porcentaxe de persoal fixo en relación co persoal global da empresa.

Puntuación específica para o presente contrato: 10 puntos

Segundo a documentación que inclúa no arquivo ou sobre electrónico C o licitador, (cláusula 12) terase en conta a porcentaxe de persoas traballadoras (homes e mulleres) con contrato fixo por tempo indefinido e a xornada completa polo menos nos últimos 12 meses anteriores á data de publicación do anuncio de licitación na plataforma, en relación co total de persoas traballadoras (homes e mulleres) do cadro de persoal.

Para valorar este criterio o cadro de persoal deberá estar formado por un mínimo de 5 traballadores, directamente relacionados coa execución de obras en xeral.

Obterá a máxima puntuación a empresa que teña unha porcentaxe do 75% ou máis

O resto valorarase proporcionalmente en relación co 75%

As empresas que contén cunha porcentaxe menor do 40% de persoal fixo non se valorarán

#### II.2.2. Porcentaxe de mulleres en relación co persoal global da empresa

Puntuación específica para o presente contrato: 10 puntos

O licitador que, na data de publicación da licitación, segundo a documentación que inclúa no arquivo ou sobre electrónico C, (cláusula 12) conte cunha porcentaxe de mulleres **traballadoras** con contrato fixo por tempo indefinido e a xornada completa en relación co total de persoas traballadoras fixas do **persoal recibirá a puntuación que se indica a continuación:**

- **Empresas de 25 ou menos traballadores fixos por tempo indefinido e xornada completa: Obterán a máxima puntuación as que contén cunha porcentaxe do 12% ou máis, o resto valoraranse proporcionalmente**
- **Empresas entre 26 e 100 traballadores fixos por tempo indefinido e xornada completa: Obterán a máxima puntuación as empresas que contén cunha porcentaxe do 10% ou máis, o resto valoraranse proporcionalmente**
- **Empresas de máis de 100 traballadores fixos por tempo indefinido e xornada**

Documento electrónico asinado dixitalmente cuxa integridade garátese mediante cotexo na Sede Electrónica do Concello de Cerdido <https://sede.cerdido.es/> co Código de Verificación Dixital (CVD) especificado á marxe.  
(artigo 18.1.b da Lei 11/2007, de 22 de xuño, de acceso electrónico dos cidadáns aos Servizos Públicos)



## Concello de Cerdido

As Felgasas, s/n, A Barqueira  
15569 Cerdido (A Coruña)



**completa: Obterán a máxima puntuación as empresas que conten con 8% ou máis, o resto non se puntuarán.**

### **II.2.3.- Contratación desempregados**

Puntuación específica para o presente contrato: 0 puntos

O licitador que teña a maior porcentaxe de traballadores que foran contratados nos 12 meses anteriores á data de publicación do anuncio de licitación na Plataforma de Contratación e que procedesen de situación de desemprego cunha antigüidade mínima de 1 ano no Servizo Público de Emprego conseguirá a máxima puntuación. As demais porcentaxes valoraranse proporcionalmente

### **II.3 IGUALDADE**

Existencia de Plan de igualdade na data de publicación da licitación

Puntuación específica para o presente contrato: 10 puntos

No caso de que se valore a existencia dun Plan de igualdade, a empresa estará obrigada a manter os parámetros de igualdade durante o prazo de execución do contrato.

A empresa que conte con Plan de igualdade acreditado ou presentado no rexistro correspondente obterá a máxima puntuación deste criterio, a empresa que non conte con Plan de igualdade cualificarase con 0 puntos.

### **ANEXO IV.II: CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA O PRESENTE CONTRATO**

TIPO DE CRITERIO	DENOMINACIÓN	Puntuacion asignada	
Criterios avaliables mediante Fórmulas	Oferta económica	70	
	Estabilidade no emprego	Porcentaxe de persoal fixo en relación co persoal global da empresa	10
		Porcentaxe de mulleres en relación co persoal global da empresa	10
		Contratación desempregados	0
	Igualdade	10	

### **ANEXO Nº 4: DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE C) SUBTITULADO**

Documento electrónico asinado dixitalmente cuxa integridade garátese mediante cotexo na Sede Electrónica do Concello de Cerdido <https://sede.cerdido.es/es/> co Código de Verificación Dixital (CVD) especificado á marxe.  
(artigo 18.1.b da Lei 11/2007, de 22 de xuño, de acceso electrónico dos cidadáns aos Servizos Públicos)



## Concello de Cerdido

As Felgasas, s/n, A Barqueira  
15569 Cerdido (A Coruña)



### OFERTA ECONÓMICA Y REFERENCIAS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE

La apertura de este sobre se realizará en acto público, salvo cuando se prevea que en la licitación puedan emplearse medios electrónicos (artículo 159.4.d) de la Ley 9/2017 en la redacción dada por Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril)

MODELO DE OFERTA D. .... con domicilio en ..... calle ..... nº ....., código postal....., teléfono ....., fax ..... titular del NIF nº ....., actuando en nombre propio (o en representación de ....., con NIF/CIF ..... y domicilio en ....., calle ....., nº ....., código postal ..... teléfono ..... fax ....., correo electrónico .....) toma parte en el procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento de Cerdido para la contratación del SUMINISTRO DE SEÑALES hace constar que conoce y acepta los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen dicho contrato y que:

1º) Se compromete a llevar a cabo durante la ejecución del contrato al menos una de las condiciones de ejecución que se detallan en la cláusula 23.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

2º) Se compromete a realizar el suministro con sujeción a los pliegos técnicos con arreglo a la siguiente oferta:

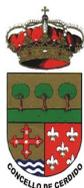
3º) Precio sin IVA                      IVA  
Precio IVA incluido

En ..... a .....de .....de 20....  
El Licitador

### ANEXO Nº 5

DECLARACIONES Nombre y apellidos \_\_\_\_\_ con domicilio en el municipio de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, país \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, correo electrónico \_\_\_\_\_, con DNI/NIF Nº \_\_\_\_\_, en nombre propio o en nombre y representación de la empresa de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, país \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, correo electrónico \_\_\_\_\_

Documento electrónico asinado dixitalmente cuxa integridade garátese mediante cotexo na Sede Electrónica do Concello de cerdido <https://sede.cerdido.es/es/> co Código de Verificación Dixital (CVD) especificado á marxe.  
(artigo 18.1.b da Lei 11/2007, de 22 de xuño, de acceso electrónico dos cidadáns aos Servizos Públicos)



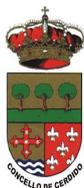
## Concello de Cerdido

As Felgasas, s/n, A Barqueira  
15569 Cerdido (A Coruña)



con NIF N° \_\_\_\_\_, a la que representa en el procedimiento de adjudicación del contrato de (título: \_\_\_\_\_)  
**DECLARA RESPONSABLEMENTE:** A los efectos de acreditar la no concurrencia de prohibiciones para contratar, de acuerdo con lo previsto en el artículo 85 LCSP:

- Que la citada empresa, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas por el artículo 71 de la LCSP. Se recuerda a los licitadores que, de acuerdo con el artículo 71.1.d) LCSP constituye una prohibición de contratar para las empresas de 50 o más trabajadores, no contar con al menos el 2 por ciento de personas trabajadoras con discapacidad en su plantilla y no contar con un plan de igualdad
- 
- Que el número global de personas trabajadoras en plantilla es de \_\_\_\_
- Que el número de personas trabajadoras con discapacidad en plantilla es de \_\_\_\_, lo que representa un \_\_\_\_ % sobre el número global de personas trabajadoras en plantilla. De acuerdo con el artículo 71.1.d) LCSP constituye una prohibición de contratar para las empresas de 50 o más trabajadores, no contar con al menos el 2 por ciento de personas trabajadoras con discapacidad en su plantilla. Para calcular dicho porcentaje el redondeo debe ser a la baja, tal y como determina el criterio técnico 98/2016 de Ministerio de Empleo y Seguridad Social. En caso de que la empresa se encuentre exenta de cumplir dicho requisito, deberá presentar junto con esta declaración la documentación acreditativa correspondiente.
- Que la empresa tiene implantado un plan de igualdad, acreditado por la Comunidad Autónoma de \_\_\_\_\_ en fecha \_\_\_\_\_, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres. De acuerdo con el artículo 71.1.d) LCSP constituye una prohibición de contratar para las empresas de 50 o más trabajadores, no contar con un plan de igualdad. A los efectos de acreditar las condiciones de desempate, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 13.3:
- Que el número de personas trabajadoras fijas con discapacidad y con contrato fijo por tiempo indefinido y a jornada completa en plantilla es de \_\_\_\_, lo que representa un \_\_\_\_ % sobre el número global de personas trabajadoras en plantilla
- Que el número de personas trabajadoras (hombres y mujeres) con contrato fijo por tiempo indefinido y a jornada completa en plantilla es de \_\_\_\_, lo que representa un \_\_\_\_ % sobre el número global de personas trabajadoras en plantilla.
- Que el número de mujeres trabajadoras con contrato fijo por tiempo indefinido y a jornada completa en plantilla es de \_\_\_\_, lo que representa un \_\_\_\_ % sobre el número global de personas trabajadoras en plantilla. En el caso de que el contrato implique el tratamiento de datos personales por parte del contratista y este tenga previsto subcontratar los servidores o



## Concello de Cerdido

As Felgasas, s/n, A Barqueira  
15569 Cerdido (A Coruña)  
891 41 40 00



los servicios asociados a los mismos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 122.2.e) LCSP:

- Que la empresa tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos con el operador económico que se indica a continuación: Nombre o denominación social del operador económico a subcontratar \_\_\_\_\_  
Perfil empresarial (definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica): \_\_\_\_\_ Ubicación de los servidores: \_\_\_\_\_  
Ubicación donde se van a prestar los servicios asociados a los servidores: \_\_\_\_\_ (Lugar, fecha y firma del proponente)

**ANEXO Nº 6 SOLICITUD Modelo de solicitud de retención en el precio para constituir las garantías (cláusulas 11.2.e 11.3) Nombre y apellidos \_\_\_\_\_ con domicilio en el municipio de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, país \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, correo electrónico \_\_\_\_\_, con DNI/NIF Nº \_\_\_\_\_, en nombre propio o en nombre y representación de la empresa de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, país \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, correo electrónico \_\_\_\_\_, con NIF Nº \_\_\_\_\_, a la que representa en el procedimiento**



## Concello de Cerdido

As Felgosas, s/n, A Barqueira  
15569 Cerdido (A Coruña)  
981 41 10 00  
[www.cerdido.org](http://www.cerdido.org) [correo@cerdido.es](mailto:correo@cerdido.es)



**Expediente núm.: 2023/C005/000001**

**Memoria Xustificativa do contrato:** subministración de sinalización no núcleo de Vila da Igrexa e outros lugares

**Procedemento:** Contrato de suministro por Procedemento Aberto

### MEMORIA XUSTIFICATIVA

#### Introdución. Necesidades administrativas a satisfacer :

Preténdese o subministro de sinalización de localización, orientación e localización/orientación que sirva de guía aos usuarios das estradas do Concello, tanto da localización e orientación de núcleos como de elementos, contribuíndo ao mesmo tempo no aumento da seguridade viaria

**Obxecto do contrato.** Subministración de sinalización no núcleo de Vila da Igrexa e outros lugares

**Financiado por :** POS+COMPLEMENTARIO/2022 Plan de Obras e Servizos (Plan único de concellos) POS+ 2022. Anualidade 2022

#### Descrición do subministro

As sinais que se contemplan son: Parroquia de Cerdido:

- 102 ud sinais en chapa de aceiro galvanizado de localización (1 texto+concello). - 39 ud sinais en chapa de aceiro galvanizado de orientación (1 panel-1 texto+concello. - 48 ud sinais en chapa de aceiro galvanizado de localización/orientación (1 panel-2 textos+concello. - 40 ud sinais en chapa de aceiro galvanizado de localización/orientación (1 panel-3 textos+concello. - 8 ud sinais en chapa de aceiro galvanizado de localización/orientación (1 panel-4 textos+concello. - 12 ud sinais en chapa de aceiro galvanizado de localización/orientación (1 panel-5 textos+concello.

Parroquia de Barqueira:

116 ud sinais en chapa de aceiro galvanizado de localización (1 texto+concello). - 40 ud sinais en chapa de aceiro galvanizado de orientación (1 panel-1 texto+concello. - 53 ud sinais en chapa de aceiro galvanizado de localización/orientación (1 panel-2 textos+concello. - 50 ud sinais en chapa de aceiro galvanizado de localización/orientación (1 panel-3 textos+concello. - 10 ud sinais en chapa de aceiro galvanizado de localización/orientación (1 panel-4 textos+concello. - 3 ud sinais en chapa de aceiro galvanizado de localización/orientación (1 panel-7 textos+concello.



## Concello de Cerdido

As Felgasas, s/n, A Barqueira  
15569 Cerdido (A Coruña)  
981 41 10 00  
[www.cerdido.org](http://www.cerdido.org) [correo@cerdido.es](mailto:correo@cerdido.es)



Parroquia de Os Casás:

- 48 ud sinais en chapa de aceiro galvanizado de localización (1 texto+concello). - 40 ud sinais en chapa de aceiro galvanizado de orientación (1 panel-1 texto+concello. - 36 ud sinais en chapa de aceiro galvanizado de localización/orientación (1 panel-2 textos+concello. - 16 ud sinais en chapa de aceiro galvanizado de localización/orientación (1 panel-3 textos+concello. - 2 ud sinais en chapa de aceiro galvanizado de localización/orientación (1 panel-4 textos+concello.

### **Análise Técnica .Consideracións técnicas e requirimentos**

A colocación das sinais levarase a cabo por parte da administración contratante.

### **Análise Económica.Valor Estimado**

Tal e como dispón o artigo 101 da Lei 9/2017, de 8 de novembro, de Contratos do Sector Público,o valor estimado do contrato será o importe total sen incluír o IVE:83.825,00

20% modificacións previstas de proxecto : Non previstas

Valor estimado do contrato: 83.825,00 €

### **Estabilidade orzamentaria e Sustentabilidade financeira**

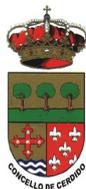
En cumprimento dos disposto no artigo 4 da Lei Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidade Orzamentaria e Sustentabilidade Financeira, a valoración da estabilidade orzamentaria e a sustentabilidade financeira da mesma.

Este contrato , esta subvencionado por un axente financiador. Deputacion da Coruña ao abeiro do :POS+COMPLEMENTARIO/2022 Plan de Obras e Servizos (Plan único de concellos) POS+ 2022. Anualidade 2022. Aprobado por Resolucion da Presidencia 2022/40603, do 29 de setembro de 2022

**O principio de sustentabilidade financeira**, entendido como a capacidade de financiamento dos compromisos de gasto presentes e futuros dentro dos límites de déficit, débeda pública e morosidade de débeda comercial, engloba tanto a débeda financeira, como a débeda comercial.

Non é preciso formalizar unha operación de crédito para financiar a contratación referida; xa que Contrato desta obra , esta subvencionado

En relación coa débeda comercial, debe analizarse se os compromisos de gasto xerados por esta contratación faranse cumprimento o período medio de pago a provedores



## Concello de Cerdido

As Felgosas, s/n, A Barqueira  
15569 Cerdido (A Coruña)

981 41 10 00

[www.cerdido.org](http://www.cerdido.org) correo@cerdido.es



**O principio de estabilidade orzamentaria**, entendido como a capacidade ou necesidade de financiamento en termos orzamentarios SEC-10, é a diferenza entre os Capítulos 1 a 7 do Orzamento de Ingresos e os Capítulos 1 a 7 do Orzamento de Gastos.

A este respecto debe indicarse que o gasto non esta previsto no orzamento inicial , realizando un expediente de xeneración de crédito,2023/T002/000002 - Modificación presupuestaria - xeracion de créditos 01/2023 (mc 02/2023) e codificado como proxecto de gasto : 2023.5.5

### Análise do Procedemento

#### **1.a. Xustificación do procedemento**

Dado a contía do contrato é inferior ás cantidades establecidas nos artigos 21.1, letra a), e 22.1, letra a), da Ley 9/2017 de contratos do sector público t tramitarase polo procedemento aberto simplificado regulado no artigo 159 da Lei 9/2017

#### **1.b. Cualificación do contrato**

Contrato de subministro .

#### **1.c. Análise de execución por lotes.** Non é posible a execución por lotes , segundo consta no informe técnico asinado polo redactor do Prego Técnico

#### **1.d. Duración .**O contrato ten unha duración de dous meses , segundo establece o prego técnico.